

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, quince de octubre de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2021-00244-00
DEMANDANTE	CRISTIAN MAURICIO TOVAR
DEMANDADOS	GRUPO EMPRESARIAL RESTREPO SAS

Verificado el expediente, se advierte que pese haberse solicitado desde tiempo considerable a la CFIN la certificación de si existe algún producto financiero a nombre de la sociedad GRUPO EMPRESARIAL RESTREPO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN con Nit. 810.006.843 – 8, cuyo liquidador es el señor HUMBERTO ALFONSO SERNA MANOTAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.177.046, no se ha pronunciado sobre tal petición, se dispone su requerimiento, para que dé respuesta a la comunicación remitida a ellos desde el pasado mes de agosto de 2021. Expídase y remítase por secretaria el oficio a dicha entidad para lo pertinente.

Se le advierte al Representante Legal y/o Gerente de la CENTRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA–CIFIN, que en caso de desobediencia, y de no dar respuesta al presente, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de éste, será sancionado con multa de 10 SMLV, conforme el art.44, numeral 3 del CGP, así como a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Notifíquese,

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>170 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2021</u></p> <p> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
--

